



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ALVARO JIMENEZ MARTIN

#### **CONCEJALES**

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN  
PALOMERO  
D. ALVARO HERRERO SALGADO

#### **SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 26/12/2018 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin observación alguna.

### **2.- ESCRITO DE PARTICULAR**

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier García Domínguez, con DNI 11773682M, en que expone que, por motivo de la fiesta patronal de "San Blas 2019" y siendo su local pequeño para la afluencia de público, solicita poder instalar una carpa en la vía pública, sin cortar el acceso a los vehículos, en las mismas condiciones que el año anterior.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar a D. Francisco Javier García Domínguez, la instalación de la carpa en la vía pública durante los días 1, 2, 3 y 4 de febrero del 2019, la cual, tendrá carácter temporal.

Deberá ser colocada de manera que se garantice la estética y con la obligación de no obstaculizar o impedir el tránsito de personas y vehículos que deban utilizar la citada vía. Así mismo, asume la obligación de dejar limpia y en perfectas condiciones la parte de vía pública ocupada y, además, serán de su cuenta y a su cargo todos los daños o desperfectos que se puedan producir en dicho lugar, por causa a él imputable.

En caso de no cumplir con lo dispuesto en los apartados anteriores, la citada autorización carecerá de toda validez.

### **3.- ADJUDICACIÓN BARRA-BAR EN LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2019.**

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado el día 23/01/2019 en el que se procede a la apertura de los sobres presentados, en presencia de algunos licitadores, previa invitación y convocatoria, de la barra-bar



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

para la festividad de San Blas 2019. Acto seguido, se da lectura a las propuestas y precio ofrecido por licitadores, que son los siguientes:

- D. Dionisio Bueno Albarrán: 1.012 euros.
- D. Miguel Fernando Muñoz Sánchez: 1.051 euros.
- D. Manuel Miranda Bueno: 1.210 euros.
- D.ª Mª Rosa Pérez Jiménez: 1.212 euros.
- D. Javier Pérez Campaña: 1.307,50 euros.
- D. Javier Miranda Bueno: 1.310 euros.

Expuesto lo anterior, previas intervenciones coincidentes de los Sres. Concejales, sobre los requisitos que deben cumplir el adjudicatario, obligaciones, etc.; para poder llevar a cabo la explotación de la barra durante los días indicados, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO: La adjudicación de la barra-bar, durante los días 1, 2, 3 y 4 de febrero, a D. JAVIER MIRANDA BUENO por el precio de 1.310 euros, el cual, deberá presentar en las oficinas municipales, antes de los indicados días, la documentación correspondiente en materia laboral, fiscal, seguridad social y, demás exigidos legalmente para poder ejercer la citada actividad, por ejemplo, alta en actividades económicas en el epígrafe correspondiente, alta en régimen de autónomos, etc.

Así mismo deberá cumplir todas las normas de salubridad e higiene y demás exigidas por la normativa en vigor.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento de cualquier obligación exigida legalmente, el Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad; siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados e indemnizaciones que puedan derivarse por este incumplimiento.

TERCERO: Deberá mantener la nave, en perfectas condiciones de limpieza, salubridad e higiene, durante los días indicados, y a su finalización; igualmente será responsable de los desperfectos y daños que se produzcan por causas que le sean él imputables.

CUARTO: La firma del presente documento supone la aceptación del presente acuerdo así como del pliego de condiciones que ha servido de base a esta adjudicación.

QUINTA: Notificar del presente acuerdo al adjudicatario"



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **4.-PROGRAMA DE FIESTAS, SAN BLAS, 2018**

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, el Sr. Concejjal, Francisco Javier, presenta a los Sres. Concejales, los presupuestos de las orquestas, charangas, y demás actuaciones previstas para las fiestas patronales; asimismo da cuenta del borrador del programa elaborado para dicho fin.

Examinados los presupuestos, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el presupuesto presentado por D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Jiménez, DNI 11769849-J, por importe de 8265,00 + Iva, total 10.000,65 €.

Y, el programa de festejos previstos, que se indica, seguidamente:

Viernes 2 de febrero: Orquesta musical "Resaca", seguido de Dj Zarapo,s.

Sábado 3 de febrero. Santa Misa, procesión y echada de bandera. Charanga "Armando Jarana. XIII Cata de Vinos (Asoc. Amigos del Vino) en nave municipal. Espectáculo "La patrulla canina", pintacaras, globoflexia y palomitas. Orquesta "Suroeste Show", seguido de Dj Kolina.

Domingo 4 de febrero: Santa Misa, procesión y echada de bandera. Charanga "Follow the ledader". Orquesta "Destino".

Lunes 5 de febrero. Actividades para los más pequeños. Chocolate con churros para los mayores. Orquesta "Solis".

### **5.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN**

Visto el expediente incoado por el Proyecto de Segregación, a instancia de D.<sup>a</sup>. Francisca Olivera González, del solar de su propiedad sito en Polígono 1,Parcela 13 de Aldehuela del Jerte y, considerando el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto SANTIAGO MATAS GÓMEZ con fecha 31/12/2018, cuyo contenido entre otro, dice:

"A.) ANTECEDENTES Como consecuencia de la petición realizada por D. Conrado Tejedor Díaz y D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Teresa Pablo Díaz para la segregación de la parcela de su propiedad sita en el Polígono 1, Parcela 13, de Aldehuela del Jerte, con fecha 31 de Diciembre de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le sea de aplicación.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

### B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la finca matriz que se pretende segregar se encuentra parte en suelo urbano y parte en suelo no urbanizable:

En dicha finca, además existen varias construcciones que se resumen a continuación, según la documentación aportada por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Marifé Fernández Bueno, que ha obtenido de la base de catastro:

Datos aportados:

FINCA MATRIZ:

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial: 8.153,00m<sup>2</sup>
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano / Suelo No Urbanizable
- Cargas y gravámenes: ninguna
- Linderos:

o Noroeste:

- Polígono 1, Parcela 14. Huerto de la Era
- Polígono 1, Parcela 34. Huerto de la Era

o Sureste:

- Tr. Gabriel y Galán

o Noreste:

- Camino Vecinal hacia Dehesa Boyal

o Suroeste:

- Polígono 1, Parcela 15. Huerto de la Era
- C/ Miguel Ángel Blanco, 10
- C/ Virgen de Guadalupe, 10
- Construcciones existentes

CONSTRUCCIÓN 1:

Ref. Catastral: 5530901QE3353S0001GF

Superficie Suelo: 323m<sup>2</sup>

Superficie Construida: 274m<sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN 2:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Ref. Catastral: 1006A001000130000DD

Superficie Suelo: 151m<sup>2</sup>

Superficie Construida: 143m<sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN 3:

Ref. Catastral: 5630801QE3353S0001EF

Superficie Suelo: 151m<sup>2</sup>

Superficie Construida: 143m<sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN 4:

Ref. Catastral: 10016A001000130000DD

Superficie Construida: 206m<sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN 5:

Ref. Catastral: 10016A001000130000DD

Superficie Construida: 198m<sup>2</sup>

### PARCELAS URBANAS

LOTE 1:

- Propietario una vez segregado: D. José Santos Olivera, mayor de edad, con DNI: 11.767.808-L y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 8 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).
- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial: 468m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 128m<sup>2</sup> (vivienda Unifamiliar)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano
- Linderos:
  - o Norte: Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)
  - o Sur: TR. Gabriel y Galán
  - o Este: Lote Nº 2
  - o Oeste: C/ Miguel Ángel Blanco, 10

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3.

LOTE 2:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

- Propietario una vez segregado: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Santos González, mayor de edad, con DNI: 76.124.466-D y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 8 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).
- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: regular
- Extensión Superficial: 250m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 101.03m<sup>2</sup> (garaje y almacén)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano
- Linderos:
  - o Norte: Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)
  - o Sur: TR. Gabriel y Galán
  - o Este: Lote N<sup>o</sup> 3
  - o Oeste: Lote N<sup>o</sup> 1

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3.

### LOTE 3:

- Propietario una vez segregado: D<sup>a</sup>. Blanca González Santos, mayor de edad, con DNI: 76.137.833-J y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 4 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).
- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: regular
- Extensión Superficial: 246m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 66.09m<sup>2</sup> (almacén)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano
- Linderos:
  - o Norte: Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)
  - o Sur: TR. Gabriel y Galán
  - o Este: Lote N<sup>o</sup> 4
  - o Oeste: Lote N<sup>o</sup> 2

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### LOTE 4:

- Propietario una vez segregado: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Santos Olivera. P, mayor de edad, con DNI: 76.124.466-D y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe 8 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).
- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial: 539.52m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 143m<sup>2</sup> (vivienda unifamiliar)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano
- Linderos:
  - o Norte: Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)
  - o Sur: TR. Gabriel y Galán
  - o Este: Camino vecinal hacia la Dehesa Boyal
  - o Oeste: Lote N<sup>o</sup> 3

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3

### LOTE 5:

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial: 7733,48m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 274m<sup>2</sup>
- Calificación Urbanística: Suelo No Urbanizable (Rústico)
- Uso Urbanístico: Agrario (regadío)
- Linderos:
  - o Norte: Polígono 1, Parcelas 14 y 34 Huerto de la Era.
  - o Sur: Lote N<sup>o</sup>1, N<sup>o</sup>2, N<sup>o</sup>3 y N<sup>o</sup>4
  - o Este: Camino vecinal hacia la Dehesa Boyal
  - o Oeste: Polígono 1, Parcela 15 Huerto de la Era

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la finca rústica resultante de la segregación planteada cumple con lo establecido en el DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Dicha segregación cumple los parámetros mínimos establecidos en la Normativa Urbanística vigente, Delimitación de Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte:

### CAPITULO II.- CONDICIONES DE RÉGIMEN DEL SUELO

3.- Se considerará solar edificable todo aquél que cumpla con las siguientes dimensiones mínimas:

LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA: 5m

SUPERFICIE MÍNIMA: 80m<sup>2</sup>

FONDO MÍNIMO: 12m<sup>2</sup>

DIÁMETRO MÍNIMO DEL CÍRULO INSCRITO: 4m

Según la Memoria de Segregación entregada por D<sup>a</sup>. Francisca Olivera González las parcelas urbanas resultantes de la segregación planteadas cumplen con lo establecido en el Capítulo II punto 3.

El PGM de Aldehuela del Jerte que cuenta con aprobación inicial establece las siguientes condiciones de parcelación:

- *DECRETO 46/1997, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.*

*ARTICULO 1.º - Las unidades mínimas de cultivo en suelo rústico para la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece de acuerdo a los siguientes grupos*

*PROVINCIA DE CACERES:*

*Grupo 4.º - Municipios con secano y regadíos intensivos.*

*Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano: 8,00 hectáreas. Regadío: 0,75 hectáreas.*

*Incluye los términos municipales de: Aldehuela del Jerte*

*Según la Memoria de Segregación entregada por D<sup>a</sup>. Francisca Olivera González la finca rústica resultante de la segregación planteada cumplen con lo establecido en el Decreto 46/1997.*

### C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

1.- D<sup>a</sup>. Francisca Olivera González presenta Memoria de Segregación redactada por la Arquitecta D<sup>a</sup> Marifé Fernández Bueno, donde se establecen las dimensiones tanto de la finca matriz como de la finca y parcelas urbanas resultantes.

2.- Tanto el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, como el Decreto 46/1997 de 22 de abril, por las que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura permiten la segregación de Fincas rústicas.”

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia de parcelación a D<sup>a</sup> Francisca Olivera González, del solar de su propiedad sito en el Polígono 1, Parcela 13, de término municipal de Aldehuela del Jerte, con arreglo a la documentación presentada memoria y planos, suscrito por la Arquitecta, D<sup>a</sup>. Marifé Fernández Bueno.

SEGUNDO. Conceder la licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Advertir al solicitante que debe presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 77, 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada y expedida legalmente bajo la condición de presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes, del documento en que se haya formalizado el acto de parcelación. El mero transcurso del plazo, sin haberse presentado determinará los efectos previstos en el art. 39, 3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Notificar en legal forma a la solicitante el presente acuerdo, del que forma parte la documentación técnica, a la cual, deberá adjuntarse documentación gráfica y descriptiva de la superficie de la parcela edificada.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintidós y treinta minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**